

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

8551***Declaración de proceso selectivo desierto***

El Sr. Alcalde, mediante Decreto núm 3485/2026 de 17 de agosto de 2026, ha adoptado la siguiente resolución:

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, aprobó la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso selectivo para proveer, por el sistema de acceso de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, como personal funcionario de carrera, dos plazas de la categoría de Oficial de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026.

Las bases y la convocatoria fueron publicadas en el BOIB núm. 51, de 21 de abril de 2026, publicándose posteriormente extracto de la convocatoria en el BOE núm. 105, de 30 de abril de 2026.

Visto el anuncio del Tribunal Calificador publicado el día 14 de agosto de 2026, mediante el cual se hace pública la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, integrada únicamente por:

- D. CARLOS JUAN GRIVE CARDONA, DNI ***5120**.

Asimismo, mediante dicho anuncio el Tribunal acuerda elevar al órgano convocante la propuesta de la citada persona aspirante para la aprobación de la relación de personas que han superado el concurso-oposición y, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, su posterior nombramiento como funcionario en prácticas de la categoría de Oficial de Policía Local.

Resultando igualmente que en el referido anuncio de fecha 14 de agosto de 2026 el Tribunal Calificador hace constar expresamente que, al tener la convocatoria por objeto la cobertura de dos plazas de Oficial de Policía Local y haber superado la fase de oposición únicamente una persona aspirante, una de las dos plazas convocadas queda desierta, pudiendo ser cubierta únicamente una plaza como resultado del concurso-oposición.

RESUELVO

PRIMERO. DECLARAR DESIERTA una de las dos plazas de la categoría de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL convocadas por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento selectivo de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el BOIB núm. 51, de 21 de abril de 2026.

La declaración se fundamenta en que únicamente una persona aspirante superó la totalidad de las pruebas eliminatorias de la fase de oposición y pudo acceder a la fase de concurso, por lo que, habiéndose convocado dos plazas, únicamente una de ellas puede ser cubierta como resultado del concurso-oposición.

SEGUNDO. HACER CONSTAR que la declaración de una de las plazas como desierta no afecta a la continuación de la tramitación del proceso selectivo respecto de la otra plaza convocada, para cuya cobertura el Tribunal Calificador ha formulado la correspondiente propuesta de la persona aspirante que ha superado el concurso-oposición, debiendo continuarse las actuaciones previstas en las bases para su eventual nombramiento como funcionario en prácticas.

TERCERO. DISPONER que la plaza declarada desierta mantendrá su condición de vacante y podrá ser objeto, en su caso, de una ulterior convocatoria para su cobertura, de conformidad con la normativa vigente y con la planificación de recursos humanos de la Corporación.

CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, a los efectos oportunos.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Antonio Portmany, *(firmado electrónicamente: 20 de agosto de 2026)*

El alcalde

Marcos Serra Colomar

